



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>a</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-54-2020

Guatemala, 24 de marzo de 2020

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...*Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.*".

#### CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala, a través del Decreto No. 96-2000, aprobó la Ley de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, la cual en su artículo 2 establece que corresponde a la Comisión emitir y determinar las normas, metodología, procedimientos y fuente energética necesarios para la implementación de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica. Asimismo, el artículo 4 de la referida Ley estipula lo siguiente: "*La Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, en sus componentes de potencia y energía, será calculada como la suma del precio de compra de la energía eléctrica, referido a la entrada de la red de distribución, y del Valor Agregado de Distribución -VAD-. El precio de compra de la energía eléctrica por parte del distribuidor que se reconozca en la tarifa debe reflejar estrictamente la condición obtenida en la licitación abierta según lo establece el artículo 3 de este decreto. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica publicará el pliego tarifario respectivo.*".

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "*Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...*".

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

### RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q.821,576.17, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de abril de 2020 al 30 de junio de 2020**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.168914 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 4,863,874 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de abril de 2020 al 30 de septiembre de 2020**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.048106; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.146316; C) El Factor de Ajuste del Cargo por consumidor para usuarios en Baja Tensión Simple (FACFBT) es de 1.084298; y D) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.110857.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación **del 1 de abril de 2020 al 30 de junio de 2020** son los siguientes:

| <b>Baja Tensión Simple Social (BTSS)</b>      |          |
|---|----------|
| Cargo unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 8.972217 |
| Cargo unitario por Energía (Q/kWh)            | 1.229892 |

I.IV. El Cargo por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de abril de 2020 al 30 de septiembre de 2020**, es el siguiente: CACYRBTSS\_m = 119.74 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.998070% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de abril de 2020 al 30 de junio de 2020**.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

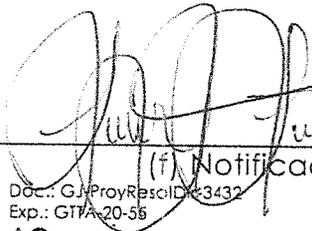
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

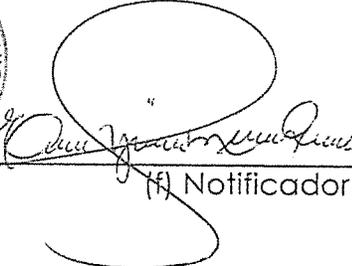
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Zacapa, departamento de Zacapa, siendo las 10 horas con 59 minutos del día lunes 30 de marzo de dos mil veinte, en 12 avenida 2-03, zona 1, Zacapa, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-54-2020 de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa, por medio de cédula de notificación que entrego a Sony Arceña Santos Interiano, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

 (f) Notificado

  (f) Notificador



Doc.: G:\ProyResolD\3432  
Exp.: GTA-20-56  
AC



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Zacapa, departamento de Zacapa, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ **de marzo de dos mil veinte**, en **12 avenida 2-03, zona 1, Zacapa**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-54-2020** de fecha **veinticuatro de marzo de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

*[Handwritten Signature]*  
 \_\_\_\_\_  
 (f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3432

Exp.: GTTA-20-55

AC

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. 39422477



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA

NIT: 3037029-9  
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
PBX: 2440-1848, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

| DATOS DEL REMITENTE   |      |                    |                 | DATOS DEL DESTINATARIO   |  |                   |      |
|---|------|--------------------|-----------------|--|--|-------------------|------|
| COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA<br>4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD<br>Tel. 2290-8000 |      |                    |                 | EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE ZACAPA<br>12 AVE 3-02 Z.1 ZACAPA<br>Tel. 79412351 |  |                   |      |
| DESCRIPCION DEL ENVIO   |      | No. FACTURA SEGURO | TARIFA          | CODIGO DE CREDITO  |  | No. FACTURA ENVIO |      |
| GJ-ProyResolDir - 3432  |      |                    |                 | GUA-3364   |  |                   |      |
| No. DE PIEZAS   | PESO | SEGURO             | VALOR DECLARADO | RECIBIDO POR   |  | FECHA             | HORA |
|   |      |                    |                 |  |  | 30 03 20          |      |

REMITENTE